



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A 8300895306 contra JOSE LUIS REYES VARGAS 7690658. Radicación 41001-4003-004-2021-00-112-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado demandante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A contra JOSE LUIS REYES VARGAS, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- SIN LUGAR a desglose de documento alguno por cuanto la demanda y anexos a la misma fueron presentados de manera virtual.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ